

182

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA  
SALA SEGUNDA DE DECISION  
MAGISTRADO PONENTE: PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Auto Sustanciación #342

**AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA**

**IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: ALFREDO EVARISTO ALMENTERO TOSCANO

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION  
SOCIAL - UGPP

Radicado: 23.001.23.33.000.2015.00134-00

Montería, Veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Encontrándose el proceso al Despacho para llevar a cabo la audiencia de pruebas se presentaron inconvenientes en las instalaciones del Honorable Tribunal motivo por el cual hubo cierre extraordinario y suspensión de términos ordenado mediante los Acuerdo de # 151, 152 y 156 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por los días 6 y 7 de julio del año en curso, y desde el 11 hasta el 14 del mismo mes y año, razón por la cual se imposibilitó llevar a cabo la audiencia inicial programada para el día 12 de julio a las 3:00 pm.

De conformidad con lo anterior procede el Despacho a reprogramar fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, por remisión del artículo 283 del mencionado código, por lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO: REPROGRÁMESE** la audiencia de pruebas dentro del presente asunto para el día 11 de agosto de 2016 a las 3:00 pm de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, la cual se realizará la sala de audiencias número 2 del Palacio de Justicia de esta ciudad ubicada en la calle 27 con carrera 2ª esquina. Cítense a las partes, y al Agente del Ministerio Publico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA**  
Magistrado



HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA  
SALA SEGUNDA DE DECISION  
MAGISTRADO PONENTE: PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Auto Sustanciación #343

**AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA**

**IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: ROGER ENRIQUE DÍAZ PICO  
Demandado: E.S.E CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN  
Radicado: 23.001.23.33.000.2014.00391-00

Montería, Veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Encontrándose el proceso al Despacho para llevar a cabo la audiencia de pruebas se presentaron inconvenientes en las instalaciones del Honorable Tribunal motivo por el cual hubo cierre extraordinario y suspensión de términos ordenado mediante los Acuerdo de # 151 ,152 y 156 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por los días 6 y 7 de julio del año en curso, y desde el 11 hasta el 14 del mismo mes y año, razón por la cual se imposibilitó llevar a cabo la audiencia inicial programada para el día 14 de julio a las 9:00 am.

De conformidad con lo anterior procede el Despacho a reprogramar fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, por remisión del artículo 283 del mencionado código, por lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO: REPROGRAMESE** la audiencia de pruebas dentro del presente asunto para el día 24 de agosto de 2016 a las 3:00 pm de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, la cual se realizará la sala de audiencias número 2 del Palacio de Justicia de esta ciudad ubicada en la calle 27 con carrera 2ª esquina. Cítense a las partes, y al Agente del Ministerio Publico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA**  
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA  
SALA SEGUNDA DE DECISION  
MAGISTRADO PONENTE: PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Auto Sustanciación #345

**AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA**

**IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Medio de Control: Reparación Directa  
Demandante: IVONNE ZUMAQUÉ PINEDA Y OTROS  
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL  
Radicado: 23.001.23.33.000.2014.00467-00

Montería, Veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Encontrándose el proceso al Despacho para llevar a cabo la audiencia de pruebas se presentaron inconvenientes en las instalaciones del Honorable Tribunal motivo por el cual hubo cierre extraordinario y suspensión de términos ordenado mediante los Acuerdo de # 151 ,152 y 156 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por los días 6 y 7 de julio del año en curso, y desde el 11 hasta el 14 del mismo mes y año, razón por la cual se imposibilitó llevar a cabo la audiencia inicial programada para el día 14 de julio a las 3:00 pm.

De conformidad con lo anterior procede el Despacho a reprogramar fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, por remisión del artículo 283 del mencionado código, por lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO: REPROGRAMÉSE** la audiencia de pruebas dentro del presente asunto para el día 25 de agosto de 2016 a las 3:00 pm de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, la cual se realizará la sala de audiencias número 2 del Palacio de Justicia de esta ciudad ubicada en la calle 27 con carrera 2ª esquina. Cítense a las partes, y al Agente del Ministerio Publico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA  
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA  
SALA SEGUNDA DE DECISION  
MAGISTRADO PONENTE: PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Auto Sustanciación #344

**AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA**

**IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Medio de Control: Reparación Directa  
Demandante: MARIA AMPARO MENDEZ SANCHEZ  
Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA  
Radicado: 23.001.23.33.000.2015.00157-00

Montería, Veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Encontrándose el proceso al Despacho para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial se presentaron inconvenientes en las instalaciones del Honorable Tribunal motivo por el cual hubo cierre extraordinario y suspensión de términos ordenado mediante los Acuerdo de # 151 ,152 y 156 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por los días 6 y 7 de julio del año en curso, y desde el 11 hasta el 14 del mismo mes y año, razón por la cual se imposibilitó llevar a cabo la audiencia inicial programada para el día 12 de julio a las 9:00 am.

De conformidad con lo anterior procede el Despacho a reprogramar fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, por remisión del artículo 283 del mencionado código, por lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO: REPROGRAMESE** la audiencia inicial dentro del presente asunto para el día 18 de agosto de 2016 a las 3:00 pm de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, la cual se realizará la sala de audiencias número 2 del Palacio de Justicia de esta ciudad ubicada en la calle 27 con carrera 2ª esquina. Cítense a las partes, y al Agente del Ministerio Publico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA**  
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA  
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Montería, veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE: **DIVA CABRALES SOLANO**  
Expediente No. 23.001.23.33.003.2016-00354  
Accionante: Funtierra Rehabilitación IPS  
Accionado: Contraloría General de la Nación

**ACCIÓN DE TUTELA**

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la acción de tutela presentada por Funtierra Rehabilitación IPS en contra del contraloría General de la Nación; se advierte solicitud de retiro de la acción obrante 2024 del expediente por lo cual en aplicación del artículo 92 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 4 del Decreto 306 de 1992, se accederá a la solicitud de la parte activa, en consecuencia se

**RESUELVE**

- 1. ACÉPTESE** el retiro de la acción de tutela presentado Funtierra Rehabilitación IPS en contra del contraloría General de la Nación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2. ORDENESE** la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIVA CABRALES SOLANO**  
Magistrada